MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
htpp://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/2010-MPL.

Lambayeque, 29 Noviembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, concede a las Municipalidades autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, correspondiéndole según el caso, RATIFICAR LAS ORDENANZAS expedidas por las Municipalidades Distritales, de su circunscripción en materia tributaria, para su vigencia.

Que, mediante Oficio N°.170-2010-MDM-A, de fecha 20 Agosto del año 2010, el Sr. Alcalde del Distrito de Mochumi, Econ. TEODORO MARTINEZ INOÑAN, remite la Ordenanza Municipal N°.09-2010-MDM-CM, aprobada en Sesión Extraordinaria de Concejo N°.07-2010-MDM-CM, de fecha 19 de agosto del 2010, que aprueba subsanar las observaciones hechas en la Ordenanza Municipal N°.05-2010-MDM-CM, que aprueba la Amnistía Tributaria, para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mochumi, la misma que debe ser ratificada por el Cuerpo Colegiado emisor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, el expediente adjunta el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°.10, de fecha 26 Mayo 2010, acta de Sesión Extraordinaria N°.07 de fecha 19 Agosto 2010, Informe Técnico N°.036-2010-GAJ, Informe Legal n°.0967-2010-GAJ, Carta N°.173-2010-MPL-GM-GAT, que ampara y aprueba la Ordenanza Municipal de Mochumi, materia de la Presente RATIFICACION.

POR CUANTO:

Estando a lo dispuesto en el Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 8, 19, 11° 17°. 39°, 40° y 41° conexos de la Nueva Ley orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Antonio Miguel Riojas Ortega, y contando con la ausencia del Regidor José Jaime Urbina Urbina, al momento de la votación, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD,** aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, por los Considerandos Expuestos, la **ORDENANZA MUNICIPAL N°.009-2010-MDM-CM**, del 20 Agosto 2010, que otorga beneficios extraordinarios de Amnistía Tributaria, aplicable a deudas tributarias acumuladas de los contribuyentes del Distrito de Mochumi, para el año 2009, la misma que cuenta con cinco folios (05) y siete artículos (07) que forman parte sustancial de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Lic. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias, para poner en conocimiento a la Municipalidad de Mochumi de los actuados referente a la presente aprobación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Municipalidad Mochumi
GAT
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
C. Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL